

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad, en su importante salud.

(«Gaceta» 19 Noviembre 1927.)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 1.111

miento exacto puede contribuir a la extinción del mal que se persigue.

Para subsanar esta deficiencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que siempre que se ponga término a un procedimiento judicial relacionado con publicaciones pornográficas de cualquier género que sean, el Juez o Tribunal que dicte la resolución final, incluso los Jueces municipales comuniquen el fallo directamente al Fiscal de la Audiencia provincial respectiva y al Director general de Seguridad, expresando el destino que se haya dado, y, en su caso, el medio de inutilización o destrucción empleado a los ejemplares de folletos, libros, estampas, fotografías, etc. ocupados antes o después de la denuncia.

Segundo. Que igualmente y a las mismas Autoridades den cuenta al recibir dichas piezas de los lugares donde las guarden y personas encargadas de su custodia y, después, de todo acuerdo que implique traslado de local o de persona encargada de la custodia; y

Tercero. Que el Ministerio fiscal cuide con todo celo del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Real orden y de la destrucción o inutilización de las piezas ocupadas, siempre que proceda.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. mu-

chos años. Madrid, 12 de Noviembre de 1927.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales y señores Presidentes y Fiscales de las Audiencias y Jueces de primera instancia e instrucción y municipales.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Circular número 4.378

Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 de Octubre último, que todos los señores inspectores municipales de Sanidad han de proveerse del carnet de identidad que señala dicha disposición, se hace saber a los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, que deberán disponer que por los Inspectores municipales de Sanidad de sus pueblos respectivos se cumpla con la soberana disposición mencionada a cuyo efecto solicitarán aquel carnet de mi autoridad en instancia extendida en el papel de la clase correspondiente a la que acompañarán la cantidad de cinco pesetas, precio señalado por la superioridad a dichos carnets. Este documento de identidad deberán poseerlo los Ins-

pectores municipales antes de finalizar el presente año.

Al mismo tiempo se hace saber a los señores Alcaldes que recibirán cuatro modelos de impresos relacionados con la confección del escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad y que por tanto tan pronto sean en su poder entregarán un ejemplar de cada uno de ellos a los médicos de sus pueblos respectivos que figuran en la relación que adjunta se cita.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 19 de Noviembre de 1927.
—El Gobernador Civil, ANTONIO ALMAGRO.

RELACION QUE SE CITA

Distrito de Córdoba

CORDOBA

Don Julián Ruiz Martín.
Don Ramón Alfaro Lagier.
Don Leandro González Soriano.
Don Baldomero Castellano Sánchez.
Don Manuel Ruiz Maya.
Don Arcadio J. Rodríguez Camacho.
Don Francisco Ruiz Hens.
Don José Maldonado Fernández.
Don José María Garrido de Rueda.
Don Antonio Barrios Guzmán.
Don Manuel Barrios Guzmán.
Don Aurelio Garzón de Luque.
Don Luis Sánchez Gallegos.

Don Ricardo Pérez Jiménez.
Don Angel María Castiñeira Casti-
ñeira.

Don Juan Romaguera Mora.
Don Germán Saldaña Sicilia.
Don Vicente Martín Romera.
Don Manuel Bernal Blancafort.
Don Gaspar Gallego Matheos.
Don Mariano Aguado Escribano.

OBEJO

Don Manuel Ruiz Toril.
Don José Martínez Pérez.

VILLAVICIOSA

Don José Raya Miranda.
Don Antonio Ruiz García.

Distrito de Aguilar

AGUILAR

Don Juan de D. Carmona Aguilar.
Don Miguel Jiménez Clavería.
Don Rafael López Romero.
Don Ildefonso Lora Lucena.

MONTURQUE

Don Hugo Benítez Rasero.

MORILES

Don Agapito Soberado Soberón.

PUENTE GENIL

Don Pascual Bracho García-Hi-
dalgo.

Don Modesto Delgado Estrada.

Don Luis Melgar Ortiz.

Don Rafael Moyano Cordón.

Don José Neira Caylet.

Don Leonardo Velasco Estepa.

Distrito de Baena

BAENA

Don Julio Barrón Rodríguez.
Don José Guiote Poyatos.
Don Luis García Bermúdez.
Don Rafael del Moral Rodríguez.
Don Ramón Planas Rosales.
Don Enrique Puyol Casado.

ALDEA DE ALBENDIN

Don Virgilio Herranz Castillo.

LUQUE

Don Enrique Puga Ferro.
Don Francisco Aragón Lara.

VALENZUELA

Don Manuel Moratinos Flores.
Don Juan J. Oliván Hidalgo.

Distrito de Bujalance

BUJALANCE

Don Emilio Moreno Rubio.
Don Salvador Navarro Lora.
Don Francisco Urbano Alguacil.
Don Pompeyo Fernández Peña.

EL CARPIO

Don José María Rodríguez Pina.
Don Francisco Espín García.

CAÑETE DE LAS TORRES

Don Cayetano Molina Candalija.
Don Antonio Muñoz Flores.
Don Rafael Jiménez Fernández.

PEDRO ABAD

Don Manuel Andrade Berjano,
Don Eduardo Tello Amador.

Distrito de Cabra

CABRA

Don Manuel Roldán Cortés.
Don Juan Barranco Baena.
Don Miguel del Marmol Cruz.
Don Carlos Escofet Espinosa.
Don Rafael Osuna Pérez.
Don Carlos Garrido Lozano.

DOÑA MENCIA

Don José Sánchez González.
Don Miguel Jiménez Vargas.
Don Francisco Campos Navas.

NUEVA CARTEYA

Don Antonio Sáez Molina.
Don Juan de D. Galán Luque.

ZUHEROS

Don Eduardo López Martín.

Distrito de Castro del Río

Don Pedro Fernández Songel.
Don Cristóbal Prados Urbano.
Don Alfredo Fuentes Torre-Isunza.
Don Andrés J. Criado Criado.

ESPEJO

Don Amador Fernández Carrillo.
Don José Ruiz Jiménez.
Don Manuel R. Ramírez Luque.

Distrito de Fuente Obejuna

BELMEZ

Don Félix Anegón Madrid.
Don Nicolás de Saint-Gerons Be-
razaluze.

Don Celestino Díez de Baldeón
Rodríguez.

Don Manuel Vera Fernández.

BLAZQUEZ

Don Ildefonso Solo de Zaldívar y
Solano.

ESPIEL

Don Manuel Jiménez Maya.
Don Enrique Jiménez Pagán.

FUENTE OREJUNA

Don Francisco Miras Navarro.
Don Aurelio Quintana Sánchez.
Don Rafael Sandiel Repiso.

ALDEA DE OJUELOS ALTOS

Don Celestino Sanabria Fernández.

LA GRANJUELA

Don Manuel Rodríguez Silva.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don Vicente Hernández Suca.
Don Fermín Horrillo Infante.
Don Luis Pedrajas Núñez Romero.
Don Alfonso Ramírez Ramírez.
Don José Martín Martín.

Don Antonio Solano Navarro,
Don Jerónimo Mohedano Perales.
Don J. Manuel Fernández Seco.
Don Eladio León Lillo.

Don E. Francisco Reseco Rivallo.
D. Francisco Tapia Romero.

Don Antonio Cabanillas Daza.

Don Mario Viñas Puyal.

VALSEQUILLO

Don Manuel Nieto Puerto.

VILLAHARTA

Don Emilio Morilla de la Torre.

VILLANUEVA DEL REY

Don Joaquín Berengena Redondo.
Don Patricio Casaseca y Casas-ca.

Distrito de Hinojosa del Duque

BELALCAZAR

Don José Gallego Sánchez.
Don Eugenio Otero Sánchez.

FUENTE LA LANCHA

Don Bartolomé N. Caballero Mu-
ñoz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Manuel Aparicio Fernández
del Olmo.

Don Feliciano Gallego Sánchez-Vi-
llarejo.

Don Juan Luis Villanueva Ruiz Ma-
teos.

SANTA EUFEMIA

Don Teodoro Fernández Jurado.
Don José Velázquez López.

VILLARALTO

Don Rafael Lira Montenegro.
Don Manuel Peña Medina.

EL VISO

Don Angel Ruiz López.

Don Francisco Mora Capilla.

Don Manuel Muñoz García.

Distrito de Lucena

ENCINAS REALES

Don Eustaquio Martínez Ortega.
Don Joaquín Graciano Repullo.

LUCENA

Don Juan Ruiz de Castroviejo Bur-
gos.

Don Joaquín Montilla Domingo.

Don José Vázquez Corpas.

Don Aurelio Amaro Pérez.

Distrito de Montilla

MONTILLA

Don José Hidalgo e Hidalgo.
Don Manuel Velasco López.
Don Antonio Cabello de Alba Mar-
tínez.

Don Luis García Ruz.

Don Luis Portero Pequeño.

Don Enrique Moyano Campos.

Don Antonio Román Durán.

Distrito de Montoro

ADAMUZ

Don Antonio Luque López.
Don Bartolomé Román Galán.

MONTORO

Don José León García.
Don Patricio González Madueño.
Don Antonio Porras González de
Canales.

ALDEA DE CARDEÑA

Don Miguel Sánchez Olmedo.

Don José M.^a Fernández Escobar.

VILLA DEL RIO

Don Eduardo Buisán Pellicer.
Don Miguel Coletto Coletto.
Don Isidoro Madueño Lara.
VILLAFRANCA DE CORDOBA
Don Enrique Herrera Gómez D.
Morales.

Don Apolinar Rodríguez B.

Distrito de Posadas

ALMODOVAR DEL RIO

Don Antonio Carrasco Gar-
Don Mariano Fernández Gar-

LA CARLOTA

Don Rafael Pérez Escudero.
Don Francisco Adame Ortiz.

FUENTE PALMERA

Don Teodomiro González Pe-
Don Eduardo Villamor Liza-

GUADALCAZAR

Don Manuel Pastor Gómez.
HORNACHUELOS

Don Constancio Fernández G.

Don Vicente Gatell Andújar.

PALMA DEL RIO

Don José Dugo Hens.
Don José Jerez y Jerez.

POSADAS

Don Mariano González y G.
Don Antonio Toscano Pala-

Distrito de Pozoblanco

ALCARACEJOS

Don Juan García Arévalo e
josa.

AÑORA

Don Antonio Sanguino Ber-
CONQUISTA

Don Arturo González Muñoz

DOS TORRES

Don José Amaya de la Con-
Don Federico Moreno Gar-

valo.
Don Agustín Vioque Bravo

Don Andrés García Aré-
judo.

EL GUIJO

Don Eloy Romero García
PEDROCHE

Don Luciano Blasco Cast-
Don Angel Blasco Castro.

Don Clemente Castelanoff

POZOBLANCO

Don Demetrio Bautista R-
Don Enrique García Rodr-

Don Rafael Bueno Roldán
Don Juan Redondo Milla-

Don José Blanco Rubio.
Don Faustino García Aré-

josa.

TORRECAMPO

Don Antonio Fernández M-
Don Benjamín Tirado Lóp-

VILLANUEVA DE CORDOBA

Don Joaquín Moreno Ramir-
Don José Valero Martos.

Don Antonio Yun Ligero.
Don Alejandro Yun Torralbo.

Don Antonio Valero Martos.
Don Gabriel Iranzo Herráiz.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Don Francisco Antequera G-
Don José Benítez Arévalo.

Distrito de Priego de Córdoba

ALMEDINILLA

Don Gregorio Almagro Smit-
CARCABUEY

Don Juan Serrano Galisteo.
Don Federico Soria Machuca

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

PREGIO DE CORDOBA

Don Andrés A. Siller Rodríguez.
Don José Pedrajas Suardiaz.
Don Alberto Rivadeneira Sánchez.
Don Bernabé Jiménez Roldán.
Don Dionisio Novel Peña.

FUENTE-TOJAR

Don Balbino Povedano Ruiz.

Distrito de La Rambla
FERNAN-NUÑEZ

Don Benito Caracuel Ruiz.
Don Antonio Luna Toledano.
Don Montalbán de Córdoba
Don Julián Jiménez Cruz.
Don José Moret Velasco.

MONTEMAYOR

Don Antonio Rodríguez Córdoba
Don José Gares Ascarza.

LA RAMBLA

Don Juan J. Criado Luque.
Don Luis de Bustamante Sánchez.

SAN SEBASTIAN DE LOS
BALLESTEROS

Don Román Rubio Sanz.

SANTAELLA

Don Francisco Alijo Longay.
Don José Rubio Palma.

LA VICTORIA

Don José Calderón de la Barca y
Don José Calderón de la Barca y

Distrito de Ruta

BENAMEJI

Don José Nieto Torres.
Don Francisco Plasencia Plasencia.

IZNAJAR

Don Benigno Benito Murciano.
Don José Chastang Alcón.
Don Manuel Ortiz Gutiérrez.

PALENCIANA

Don Juan de Dios López Alonso.

RUTE

Don Francisco Baena Tirado.
Don Rafael Salto Ariza.
Don Joaquín Peso Caro.
Don Godofredo Rueda Morales.

ALDEA DE ZAMBRA

Don Vicente Ruiz Toscano.
Don Alberto Soria de la Torre.

Catastro de la riqueza
urbana

Núm. 4.369

EDICTO

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Catastro Urbano de la provincia de Córdoba.
Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la instrucción provisional de 29 de Agosto de 1920, referente a los trabajos del Catastro Urbano, la Dirección general de Propiedades y contribuciones del Ministerio de Hacienda, con fecha 14 del actual, ha acordado la comprobación del Registro de edificios y solares del término municipal de Pedro Abad, por cuyo orden responderle en el orden reglamentario,

rio, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, don Vidal Macho Bariego; Arquitecto, don José Mauro Murga Seret; Aparejadores, don Alfonso Gordillo Ramírez de Arellano y don Manuel Vidal Medina; Oficiales administrativos, doña Ramona Carpio Caravagnac y doña Gregoria Rodríguez García.

Advirtiendo a los propietarios de dicho término municipal, según previene el artículo 58 de la referida Instrucción, la obligación que tienen de facilitar para el mejor desempeño de su cometido, la entrada en la finca a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para las valoraciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Dado en Córdoba a 18 de Noviembre de 1927.—El Arquitecto Jefe, Fernando García Calleja.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

—:—

Núm. 4.368

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en uso de las facultades que le concede la base 6.ª de su contrato con la Hacienda ha acordado dejar cesante al Auxiliar recaudador de la Zona de Montoro don Jose Antonio León Perez.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—El Tesorero Contador, Pedro Sánchez Ruiz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.367

En consonancia con lo resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión de siete del actual, convócase la contratación en subasta pública de las obras de alcantarillado del sector Oeste de esta capital, zona correspondientes a los sistemas D. y E. del plan general de alcantarillado cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho de esta Alcaldía ante mi autoridad a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la «Gaceta de Madrid».

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de OCHOCIENTAS ONCE MIL TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO PESETAS NOVENTA Y SIETE CENTIMOS a que asciende el presupuesto de indicadas obras. El depósito para interesarse en la misma

se fija en la cantidad de CUARENTA MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS VEINTE Y NUEVE CENTIMOS. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESETAS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS en el periodo de diez días a contar del siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de tres pesetas sesenta céntimos) ajustándose al modelo que a continuación se inserta, y su entrega hasta las trece horas del último día de plazo en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos determinados en la regla tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional que se presentará por separado en la Sección de Fomento del presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, además acompañarán la copia del poder correspondiente, bastantada por el Letrado Consistorial don Manuel Carretero Serrano.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinados, durante las horas de oficina por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y siete. R. Cruz Conde.

MODELO DE PROPOSICION

—:—

Don F. de T. vecino de.....
.....como acredita con la
.....cédula personal de la tarifa.....
.....clase.....
.....número.....
.....que acompaña, enterado del
proyecto, presupuesto y pliegos de
condiciones referentes a las obras de
alcantarillado del sector Oeste de esta
capital, zona correspondiente a los
sistemas D. y E. del plan general se
obliga y comprometo a realizar mencionadas
obras con sujeción estricta al estudio
facultativo y cláusulas que regulan la
ejecución de las mismas en la suma de.....
.....pesetas. (Aquí la proposición
admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Fecha y firma

BAENA

Núm. 4.326

EDICTO

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento ple-

no, el presupuesto ordinario del ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, a las horas de once a trece, para que pueda ser examinado, durante un plazo de quince días hábiles a contar de mañana, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, en relación con el 301 del vigente Estatuto municipal, para que con arreglo a las disposiciones legales citadas, reformadas por el Real decreto de 5 de Enero de 1926, puedan interponer sus reclamaciones aquellos que lo tuvieran por conveniente, dentro de los plazos y formas que establecen las reglamentarias disposiciones invocadas.

Baena 14 de Noviembre de 1927.—
El Alcalde, F. de la Moneda.

—:—

Núm. 4.327

EDICTO

—:—

Adoptado por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria del día de hoy el acuerdo de imposición a que hace referencia el artículo 317 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a contar de mañana, para que de conformidad al artículo 323 de indicado cuerpo legal, pueden interponerse las reclamaciones procedentes ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, contra cuyas resoluciones cabrá el recurso que autoriza el párrafo segundo del repetido artículo 317, ante el Ministerio del ramo.

Baena 14 de Noviembre de 1927.—
El Alcalde, F. de la Moneda.

MONTURQUE

Núm. 4.309

Don Antonio Jiménez Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante la Delegación de Hacienda de la provincia dentro de un término igual contado desde el día siguiente en que termine la exposición de conformidad con el artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, artículo 301 del Estatuto municipal y Real decreto de 5 de Enero de 1925.

Monturque 12 de Noviembre de 1927.—Antonio Jiménez.

CARCABUEY

Núm. 4.323

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula del subsidio industrial y de

comercio de esta villa y su término municipal, que ha de regir durante los ejercicios naturales de 1928 y 1929, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días a fin de que en dicho plazo pueda ser libremente examinada por cuantas personas en ella se hallen comprendida y aducir contra la misma las reclamaciones que legalmente estimen oportunas.

Carcabuey 12 de Noviembre de 1927.—Pedro María Serrano.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.373

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Candelaria Serrano Artillero, natural y vecina de esta capital, de cincuenta y cuatro años, hija de Rafael y de Maria Antonia, difuntos, naturales que fueron de Córdoba y Andújar respectivamente, falleciendo aquella sin otorgar testamento en esta ciudad el día catorce de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, habiendo solicitado la herencia su viudo Juan Ramos Relañó, por no haber dejado descendientes, ascendientes e ignorando si tiene o puede existir algún otro pariente de la misma.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro de veinte días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia bajo el apercibimiento a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario, Antonio Martín.

CORDOBA

Núm. 4.377

Edicto

—:—

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de doña Carmen y don Antonio Borrego Martínez sobre que se declare y se haga constar que por muerte de don Telesforo Carrillo de Alborno y Alcaraz ha quedado extinguida la reserva que existía constituida sobre los bienes inmuebles que heredó a la muerte de su hija doña María del Carmen Carrillo de Alborno y Bo-

rrego habida de su matrimonio con doña Ana Borrego Martínez hermana de doble vínculo de los solicitantes y cuyos bienes se detallan en las actuaciones, habiéndose acordado expedir el presente por el que se llama a los que se crean con mejor derecho que los peticionarios para que comparezcan a ejercitarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario, Antonio Martín.

LUCENA

Núm. 4.400

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María de los Angeles Lara Jiménez representada por su tutora doña Eduarda Alvarez de Sotomayor y Lara asistida de su marido don Juan Lucena Cuenca y representada por el procurador don Miguel López Galeas, contra don Antonio Ruiz Lama y su consorte doña María del Rosario Calvo Pérez, vecinos de Cabra, con domicilio en calle doña Leonor número diez, sobre cobro de cantidad de pesetas en cuyos autos y por providencia del día de hoy, se ha mandado sacar a segunda subasta para su venta por el término de veinte días las fincas de los deudores que con su valor se describen a continuación:

DE DON ANTONIO RUIZ LAMA

—:—

Una suerte de olivar, sita en el partido del Arroyo Galindo, término de Cabra, con cabida de una hectárea, cincuenta áreas, treinta y dos centiáreas, equivalentes a cuatro aranzadas, que linda al Norte con el arroyo del partido, al Sur olivar de Francisco Luna Belmonte, al Este otro de don José Mora Madroñero y a Poniente más de los herederos de don Jerónimo Cuenca Fuillerat y sale a segunda subasta en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

DE DOÑA MARIA DEL ROSARIO CALVO PEREZ

—:—

Una suerte de olivar, situada en el partido del Pedroso término de Cabra con cabida de una hectárea, doce áreas, setenta y dos centiáreas y noventa y ocho decímetros, o sean tres aranzadas, que linda a Levante con la carretera de Cabra a Priego, a Poniente con el arroyo de Jarras, al Sur con olivar de los herederos de doña Ana Guerrero y al Norte otro de don Vicente Manchado, y sale a segunda subasta por la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

La cuarta parte indivisa con el resto de la pertenencia de don Antonio,

don José y don Francisco Calvo Pérez, de una suerte de viña, situada en el partido de la Corredera y Cuesta del Duende, término de Cabra con cabida de cuatro hectáreas, sesenta áreas, treinta y una centiáreas y ocho decímetros, que linda al Norte con tierras de doña Estrella Gil de Arana, al Sur con otras de don Gabriel Luque, al Este más de don Francisco Calvo y a Poniente más de don Francisco Ortiz, cruzando esta finca la servidumbre del partido. Dentro de su perímetro existe una casa de reciente construcción por cuya causa carece de número de población rural y sale a segunda subasta por la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuya segunda subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el valor asignado a cada una de las fincas.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la fijada a cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran interesarse en la subasta y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena a cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—Juan Luis Rivas.—El Secretario, Miguel Alvarez de Sotomayor.

POSADAS

Núm. 4.375

EDICTO

—:—

Dos individuos desconocidos, que a las doce horas del día diez y ocho de Octubre último, se encontraban cazando con escopeta, en el sitio conocido por Barranco Oscuro, de la finca Aljabara, del término de Hornachuelos y que al ser sorprendidos por una pareja de la Guardia civil del puesto de aquella villa salieron huyendo, vistiendo uno blusa y gorra oscura, pantalón de color ceniza, de unos treinta y seis años y el otro traje claro, con unos zahones blancos de tela, de veinte y seis años aproximadamente de edad, que dejaron abandonados una escopeta de un cañón, sistema pistón, llaves por fuera, abrazadera de lata, caja de madera, baqueta de hierro, con una inscripción en el cañón, mistera en la

caja, un capote de hule en la parte superior con cuello de pana negra, una correa en mediado uso negro, una correa cana color ceniza, a cuadros, niendo un metro roto, otra correa cana, color oscuro, una talega de pedazo de pan y otra con un sal, un zurrón de cuero, con tres conejos y dos perdices, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparezcan dentro del término de diez días al Juzgado de Instrucción de esta ciudad con objeto de recibirles declaración en concepto de inculcados de delito, a fin de que por tal hecho se les declare bajo el número doscientos cuarenta y siete del corriente año, con la sanción de que si no lo verifican parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 18 de Noviembre de 1927.—El Juez de Instrucción, Mariano Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos legales en derecho, se emplaza por los Juzgados respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en los 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código de Justicia Militar de 1906.

Núm. 4.284

RODRIGUEZ DEL MORAL

Señor: hijo de Miguel y de Ana de Bujalance, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y tres años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por homicidio, parecerá en término de diez días al Juzgado de Instrucción de esta ciudad con objeto de ser reducido a prisión o a otro caso de ser declarado culpable.

Córdoba doce de Noviembre de mil novecientos veinte y siete. Secretario Licenciado, Manuel de la Cruz. Visto bueno: El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

Imprenta de la Casa de Socorro